

COPIA



Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
REGISTRO ENTRADA Nº: 617/13
FECHA 26/04/2013
DESTINO: Ministerio de Empleo y SS

• AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

C/ALCALÁ 36, MADRID 28074

D. FRANCISCO JOSE GARCIA SUAREZ, con DNI: 02513976 F en nombre y representación de la **FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CC.OO., (FE.CCOO)** con domicilio a efectos de notificación en Plaza Cristino Martos, 4-4º, 28015 de Madrid,, D. SALVADOR BENAVENT MANTUNEZ, con DNI 20772905 H, en nombre y representación de **STES**, con domicilio a efectos de notificación en C/ Carretas, 14-7º E-F, 28012 Madrid, RAFAEL FENOY RICO, en representación de **CGT**, y domicilio a efectos de notificación en C/ Sagunto, 15-1, 28010-Madrid como mejor proceda, DICEN:

Que por medio del presente escrito, en tiempo y forma, en virtud de lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto –Ley 17/1977, de 4 de marzo, vienen a poner en conocimiento de ese órgano administrativo la convocatoria de **HUELGA GENERAL** que afectará a todas las actividades funcionariales y laborales desempeñadas por trabajadores y por funcionarios públicos de las administraciones públicas educativas establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico español, incluyendo las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por el personal contratado y el personal funcionario dependiente de las administraciones educativas en el exterior, incluido el Instituto Cervantes, es decir, afecta a todos los funcionarios y trabajadores dependientes de las administración educativa estatal, administración educativa de Comunidad Autónoma, Administración local, Administración educativa en el servicio exterior e Instituto Cervantes, y **Universidad, tanto al PAS laboral, PAS funcionario PDI laboral y PDI funcionario**, igualmente afecta a todos los trabajadores docentes y no docentes de la enseñanza sostenida total o parcialmente con fondos públicos, monitores de comedor y otras actividades en centros públicos y privados concertados, personal de atención educativa o asistencial externalizado, personal de las escuelas dependientes de la administración local, y personal de titularidad municipal, con servicio externalizado.

La convocatoria de huelga :

PRIMERO.-La huelga se llevará a efecto el día 9 de mayo de 2013..

SEGUNDO.- La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del día nueve de mayo de 2013, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día nueve.

TERCERO.- La convocatoria de huelga afecta a todo el personal docente de todas las administraciones educativas y de todos los niveles educativos, así como al personal de administración y servicios de todas las administraciones educativas y de todos los niveles educativos, a todo el personal docente e investigador de todas las Universidades Públicas y a todo el personal de administración y servicios de todas las Universidades Públicas, a todo el personal docente y no docente de la enseñanza privada concertada, monitores de comedor y otras actividades en centros públicos y privados concertados, personal de atención educativa o asistencial externalizado, personal de las escuelas dependientes de la administración local, y personal de titularidad municipal, con servicio externalizado.

CUARTO.- LOS MOTIVOS DE LA HUELGA SON:

Se pretende realizar una Ley segregadora que establece itinerarios excluyentes, que selecciona y clasifica al alumnado, incluso antes de finalizar la enseñanza obligatoria. Ello con consecuencias inmediatas para los Trabajadores de la Enseñanza, tanto del ámbito público como privado concertado.

Evaluaciones externas y tempranas que podrán llevar a la separación/segregación del alumnado sin que se tenga en cuenta la situación socioeconómica de origen o cualquier otra circunstancia personal.

Se abre la puerta a la especialización y clasificación de los centros que llevará necesariamente a la selección del alumnado en función de sus niveles académicos.

Fortalecimiento de las direcciones de los centros incidiendo en la selección del personal docente e, incluso, en la selección de los alumnos. Ello con las consecuencias de afectación al derecho de movilidad del profesorado.

Reducción de la optatividad y en consecuencia de las materias de modalidad en el Bachillerato lo que llevará a un recorte en el profesorado de cerca de 5.000.

Igualmente obligará, en el mejor de los casos, a una reubicación del profesorado que afecta a sus condiciones laborales.

Inestabilidad de las plantillas de los centros que incidirá en la calidad educativa.

Formación profesional básica que llevará necesariamente a una segregación temprana del alumnado para llevarle al mundo laboral con una mínima formación y excluyéndoles de la formación reglada y de las vías de integración, que afectará principalmente a los alumnos con mayores dificultades socioeconómicas. Ello, lleva a la creación de "centros gueto", con grave incidencia en las condiciones laborales de los Trabajadores.

Recortes generalizados en todas las Administraciones educativas que supone un recorte en los programas, aumento de ratios y horarios, desaparición de

profesores de apoyo y especialmente un recorte en las plantillas, con grave incidencia para los Trabajadores de la Enseñanza en los centros sostenidos con fondos públicos

Recortes significativos en el derecho de participación de la comunidad educativa en los centros, reduciendo competencias de los consejos escolares e incidiendo negativamente en la toma de decisiones tanto por el personal docente como de los demás miembros de la comunidad escolar.

Todas estas medidas inciden negativamente en las condiciones laborales de los Trabajadores de la Enseñanza, sin que las Administraciones educativas hayan establecido los cauces necesarios y legalmente establecidos para su negociación de sus condiciones de trabajo, limitando su actuación, en muchos casos a tomar nota de los que las Organizaciones convocantes opinan.

Se ha realizado sin la participación de la comunidad educativa y particularmente de los representantes legales de los Trabajadores de la Enseñanza.

- La vulneración sistemática de los acuerdos laborales que garantizaban unas condiciones de trabajo dignas para los profesionales. Esta administración se ha caracterizado por un menosprecio absoluto de la negociación colectiva y un incumplimiento sistemático de las condiciones de trabajo pactadas. El máximo exponente lo tenemos en la reforma laboral, que puede suponer la pérdida de vigencia de los convenios actuales (ultraactividad) el próximo 7 de Julio con la consecuente pérdida de derechos pactados en los últimos 20 años. Los / las profesionales han sufrido recortes salariales que han rebajado su poder adquisitivo en más del 25%, han perdido la gran mayoría de los beneficios sociales que tenían, deben hacer mucho más trabajo con muchos menos recursos, con un incremento sostenido de la carga de trabajo que tiene obvias consecuencias directas sobre la calidad de la educación.
- El empeoramiento generalizado de las condiciones en que se debe trabajar en los centros. El aumento de la jornada de trabajo de todos los profesionales de la educación, de la jornada lectiva del profesorado y el incremento de la dedicación docente del PDI junto con el establecimiento de un número excesivo de alumnos por aula compromete seriamente el tiempo y la calidad de la atención que se puede dedicar a cada alumno/a y, por tanto, un tratamiento adecuado de la diversidad o de atención individualizada, reduciendo las posibilidades de éxito escolar. Además, en caso de ausencia del profesorado, los centros no pueden garantizar una atención adecuada porque ya no disponen del personal necesario para sustituirlos antes de 15 días. Esto supone la pérdida de miles de puestos de trabajo en todo el país.

QUINTO.- LAS CONSECUENCIAS DE LAS MEDIDAS SON:

Los recortes educativos responden a una estrategia de precisión para debilitar y degradar la calidad de la enseñanza y poder justificar así unas contrarreformas que no responden en absoluto a un diagnóstico real de la situación y, por tanto, no suponen ninguna solución a los problemas reales de la educación. Los ejes de esta política de degradación son:

- La eliminación de puestos de trabajo que eran necesarios; no solo en un contexto de incremento sostenido del número de alumnos/as en el sistema, sino en la aplicación de planes, como el de Bolonia, que requieren la incorporación de docentes en condiciones de calidad. Es literalmente imposible mantener el estándar de calidad en la atención educativa si muchos menos profesores deben atender muchos más alumnos. Resulta inadmisibles que la administración haga creer a la ciudadanía que puede combatir el fracaso escolar en este contexto.
- La reducción de medidas y servicios de apoyo fundamentales: se han reducido los recursos destinados a becas en todos los niveles (comedor, libros y material escolar), se ha perdido personal de servicios educativos (auxiliares, cuidadores...), han desaparecido aulas de apoyo... La consecuencia directa es que muchos alumnos dejarán de recibir las ayudas educativas y económicas que necesitan para acceder a la educación en igualdad de condiciones, premisa indispensable para posibilitar la cohesión social. Esto hará inviable una educación verdaderamente inclusiva en nuestro país y genera una pérdida de empleo de especialistas y profesionales de apoyo de enorme valía. Se han retirado, por ejemplo, las subvenciones a las AMPAs, que permitían mantener actividad extraescolar de calidad a precios asequibles.
- El encarecimiento y la limitación en el acceso a las enseñanzas fundamentales para la sociedad y que deben ser suficientes y gratuitas. No sólo se ha reducido brutalmente el presupuesto destinado a la educación infantil pública y se ha consolidado una política salvaje de externalización, también se han incrementado desorbitadamente las tasas universitarias, se ha reducido el número de becas y se ha puesto precio al acceso a la formación profesional cuando las tasas de paro de la juventud alcanzan ya el 57%. Se recorta el mapa de titulaciones universitario en función de criterios economicistas.
- La reducción y paralización, drástica, de la construcción de nuevas infraestructuras en todos los niveles (centros para I+D, nuevos centros docentes, entre otras muchas...) La reducción drástica del presupuesto de los centros para atender a las necesidades ordinarias de funcionamiento y mantenimiento.
- El recorte de derechos sociales cuya última expresión es la reforma unilateral y vía Real Decreto-Ley de la jubilación anticipada y parcial que afectará muy negativamente al personal que pertenece al Régimen General de la Seguridad Social. Los nuevos requisitos establecidos para el acceso a la jubilación anticipada voluntaria, anticipada involuntaria y para la jubilación parcial suponen un endurecimiento injusto, innecesario y excesivo para el acceso a la jubilación.

QUINTO .- ACCIONES REALIZADAS:

- Solicitud al Ministro de Educación de la Mesa de Negociación.
- Reiteradas solicitudes para que informe sobre su actuación dentro del Ministerio de Educación.

A todas estas solicitudes y requerimientos, ha existido una omisión dialéctica , a la vez que administrativa, con un resultado, las medidas a las que nos hemos referido anteriormente sin negociación previa, obviando que las organizaciones sindicales, democráticas y constitucionalmente formadas existimos.

SEXTO.- A los efectos procedentes, se comunica que el COMITÉ DE HUELGA durante la realización de la huelga convocada estará compuesto por los siguientes miembros:

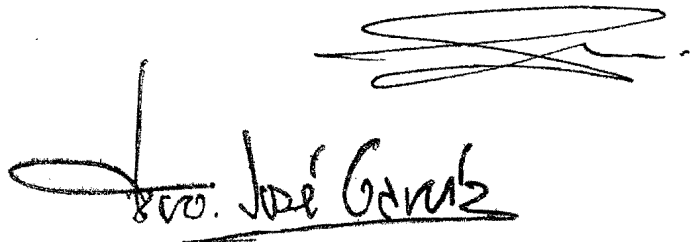
LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, con DNI: 381085 K
SALVADOR BENAVENT MARTINEZ, con DNI: 20772905H
RAFAEL FENOY RICO, con DNI: 3181416V

SEPTIMO.- El Comité de Huelga delega en las estructuras sindicales y en los representantes de los trabajadores que en cada caso designen a efectos de negociar los servicios mínimos y otras cuestiones operativas relacionadas con la huelga.

Por lo anterior:

Por lo anterior,

COMUNICAMOS Y SOLICITAMOS, Que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y en su virtud, por comunicada la convocatoria de huelga en los términos expresado en el cuerpo de este escrito, a los efectos previstos en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo , y demás normativa vigente.



Sr. José García

En Madrid a 23 de abril de 2013..